I.C.A. de Valparaíso.
Cgv

Valparaíso, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por el tercer Juzgado Civil de Viña del Mar.

Regístrese y devuélvase, con su custodia.

N° Civil-584-2022

Patricio Hernan Martinez Sandoval
Ministro
Fecha: 16/05/2022 12:10:32

Ines Maria Letelier Ferrada
Ministro
Fecha: 16/05/2022 12:10:33

Rodrigo Arnoldo Cortes Gutierrez
MINISTRO(S)
Fecha: 16/05/2022 11:57:51

XXRPZKEPCT

Pronunciado por la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Patricio Hernan Martinez S., Ines Maria Letelier F. y Ministro Suplente Rodrigo Cortes G. Valparaiso, dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

En Valparaiso, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

XXRPZKEPCT

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl